

Con la nota (2) aparece recogido una factura, la número 210 de 7 de octubre de 2008 por la que se factura una diferencia de materiales en la reforma de Las Montañas del Fuego por un importe de ocho mil trescientas sesenta y seis con veintiséis euros (8.366,26€), pero sin que aparezca ningún contrato ni presupuesto previo, ni certificación alguna de dicha obra.

Con la nota (3) queremos hacer constar que los conceptos de las facturas son un tanto ambiguos y abstractos ya que no se determinan cantidades, trabajos realizados, horas...y por la que no se puede determinar si existen o se han realizado dichos trabajos y en que han consistido.

Otro hecho a tener en cuenta y que es una norma habitual en las empresas del sector es que cuando se sirve o vende un producto de hostelería, en el precio del mismo va incluido el coste de la instalación, hecho que no ocurre con la entidad Climafriical, S.L.

Por tanto y a tenor de dichas consideraciones podemos haber comprobado una desviación con respecto a los precios normales de mercado existentes en ese momento de ciento treinta y ocho mil seiscientos veintitrés con noventa y un euros (138.623,91 euros), sin incluir el I.G.I.C.

2.- En cuanto a la entidad Instalaciones y Promociones GOVI, S.L. se refiere hemos recogido como nota (3) el mismo problema que en la anterior entidad, esto es, que los conceptos de las facturas son un tanto ambiguos y abstractos ya que no se determinan cantidades, trabajos realizados, horas...y por la que no se puede determinar si existen o se han realizado dichos trabajos y en que han consistido.

Como nota (4) hemos recogido el importe de una secadora Sammic SAM 3000 que no se ha encontrado y ha faltado en el inventario que hemos realizado. Viene recogida en la factura 3 de fecha 17 de febrero de 2009.

Como nota (5) se recoge el hecho de que existen dos cocinas marca Repagas modelo C-960 y que en la factura aparece solo una pero el precio es claramente el de dos unidades, por un importe de cinco mil setecientos

dieciséis con veintiséis euros (5.716,26€), lo que significa un error meramente administrativo.

Por tanto el importe total de la desviación comprobada de la entidad Instalaciones y Promociones GOVI, S.L. es de nueve mil cuatrocientos dos con setenta y seis euros (9.402,76€) sin incluir I.G.I.C.

3.- La entidad **Instalaciones Castillo de Berrugo, S.L.** presenta las mismas carencias recogidas en la nota (3) utilizada para las anteriores entidades y por las que los conceptos de las facturas son un tanto ambiguos y abstractos ya que no se determinan cantidades, trabajos realizados, horas...y por la que no se puede determinar si existen o se han realizado dichos trabajos y en que han consistido.

El importe de la desviación comprobada de esta entidad debido a la diferencia de precios facturados con los normales de mercado en ese momento es de veintiocho mil doscientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco euros (28.244,95€) sin incluir I.G.I.C.

6.- LIMITACIONES

Hemos encontrado las siguientes limitaciones al alcance del trabajo realizado:

1. El presente trabajo se soporta en los documentos observados, no pudiendo afirmar ni negar la existencia de soportes, registros y/o hechos no reflejados en los mismos.